



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2008. (2008061807)

Por Orden de 9 de abril de 2008 (DOE número 73, de 16.04.08) se convocan para el año 2008 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura y Turismo, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2008 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a D.ª Ana María Matute Ausejo.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2008 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2007 a: "Diario 1980-1993. Invitación a la resistencia, de José Antonio Gabriel y Galán".

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2008 a D. José Vicente Moiron Benítez, por su representación en la obra teatral "El hombre almohada".

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2008 a la mejor trayectoria artística de autor iberoamericano a D.ª Elena Almeida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 5 de junio de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO